



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2968 (Original 1690)

Sancionada el 27/01/1954, Promulgada el 12/02/1954

Boletín Oficial N° 4619, del 18 de Febrero de 1954.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para lotear y vender los terrenos de su propiedad formados por las manzanas números 27 y 28 de la sección 6ª y las manzanas 3 y 4 de la sección 10ª del plano oficial de la nombrada ciudad, con destino a la construcción de viviendas populares.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO - Jaime H. Figueroa – Alberto Díaz – Fernando Xamena

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Febrero 12 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Jorge Aranda